

Beneficio De Justicia Gratuita Imprudencia Relacion De Consumo Mercado Libre

JURISPRUDENCIA

Beneficio de justicia gratuita. Imprudencia. Relación de consumo.

Mercado Libre

Se revoca la resolución que otorgó a la actora el beneficio de justicia gratuita en los términos del artículo 53 de la Ley de Defensa del Consumidor, en tanto del escrito de demanda se desprendía que la actora adquirió el producto sobre la base del cual reclamaba para su reventa, razón por la cual la situación no encuadraba en una relación de consumo.

Buenos Aires, 7 de marzo de 2019. Y VISTOS: 1. Apeló la demandada lo decidido a fs. 96:1, en cuanto otorgó a la actora el Beneficio de Justicia Gratuita en los términos de la LDC:53. Sus incontestados agravios obran a fs.99/103. 2. Los fundamentos volcados por la Sra. Fiscal de Cámara de fs. 113/116 que esta Sala comparte y a los que remite por economía expositiva, resultan adecuados y suficientes para admitir el recurso y revocar lo decidido en la anterior instancia. Del escrito de demanda se desprende que la actora adquirió el producto en base a cual reclama, para su reventa (fs. 28/34:III). De tal modo, prima facie, en esta etapa preliminar del pleito y sin perjuicio de lo que eventualmente se resuelva al respecto, la situación no encuadra en una relación de consumo (CCyC: 1093, LDC: 1/3). Por lo tanto, resultó prematuro otorgar el beneficio concedido, debiendo eventualmente la accionante, si así lo considera pertinente, acudir a la vía del cpr. 78 y ss. 3. Por lo expuesto, se admite el recurso de fs. 97 y se revoca lo dispuesto a fs. 96:1. Sin costas por no mediar contradictor. 4. Notifíquese por Secretaría del Tribunal, conforme Acordadas n° 31/11 y 38/13 CSJN, y a la Sra. Fiscal de Cámara en su despacho. 5. Oportunamente, cúmplase con la publicación a la Dirección de Comunicación Pública de la CSJN, según lo dispuesto en el art. 4 de la Acordada n° 15/13 CSJN y, devuélvase al Juzgado de origen. 6. Firman las suscriptas por encontrarse vacante la vocalía n° 5 (conf. Art. 109 RJN). MARÍA L. GÓMEZ ALONSO DE DÍAZ CORDERO MATILDE E. BALLERINI Correlaciones: Iovan na, María P., EL BENEFICIO DE JUSTICIA GRATUITA EN LA LEY DEL CONSUMIDOR, Compendio Jurídico, Setiembre 2014 - Cita digital IUSDC283745A 037395E